

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.828

Sábado 12 de Diciembre de 2020

Página 1 de 4

### Normas Generales

CVE 1864696

#### MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría del Interior

#### PRORROGA DECLARACIÓN DE ESTADO DE EXCEPCIÓN CONSTITUCIONAL DE CATÁSTROFE, POR CALAMIDAD PÚBLICA, EN EL TERRITORIO DE CHILE, Y REEMPLAZA A LOS JEFES DE LA DEFENSA NACIONAL, SEGÚN SE INDICA

Núm. 646.- Santiago, 9 de diciembre de 2020.

Visto:

Lo establecido en los artículos 19 N° 1 y 9, 32 N° 5, 39, 41 y 43 de la Constitución Política de la República; en la ley N° 18.415, Orgánica Constitucional de Estados de Excepción; en el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el decreto con fuerza de ley N° 725, de 1967, Código Sanitario; en el decreto N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta alerta sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV) y sus modificaciones; en el decreto supremo N° 156, de 2002, del Ministerio de Interior, que aprueba Plan Nacional de Protección Civil, modificado por los decretos supremos N° 38, de 2011, y N° 697, de 2015, ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en el decreto supremo N° 104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, y sus modificaciones; en los decretos supremos N°s. 269 y 400, de 2020, ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que prorrogan la declaración de estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, por el lapso que indica; en el decreto supremo N° 107, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara como zonas afectadas por catástrofe a las comunas que indica; en las resoluciones exentas de 2020, del Ministerio de Salud, que disponen medidas sanitarias que indica por brote de Covid-19; en el oficio AS.JUR. (P) N° 3550/3180, de 7 de diciembre de 2020, del Ministro de Defensa, y en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, como consecuencia del brote de Covid-19 que afecta al país, calificado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, S.E. el Presidente de la República declaró a través del decreto supremo N° 104, de 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en todo el territorio nacional, por un término de 90 días, medida que fue prorrogada por el decreto supremo N° 269, de 2020, del mismo origen, por un plazo adicional de 90 días, a contar del vencimiento del período previsto en el decreto supremo N° 104, ya señalado.

2. Que, la medida anteriormente señalada fue nuevamente prorrogada por el decreto supremo N° 400, de 2020, del mismo origen, por un plazo adicional de 90 días, a contar del vencimiento del período previsto en el decreto supremo N° 269, ya señalado.

3. Que, de igual modo, por medio del decreto supremo N° 107, del mismo año y origen, se declaró a las 346 comunas, correspondientes a las 16 regiones del país, como zonas afectadas por la catástrofe, en los términos de las disposiciones vigentes del Título I de la ley N° 16.282, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el decreto supremo N° 104, de 1977, del Ministerio del Interior.

CVE 1864696

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

4. Que, a su turno, el Ministerio de Salud, mediante distintas resoluciones exentas, ha implementado una serie de medidas sanitarias tales como aislamiento, cuarentenas, cordones sanitarios, aduanas sanitarias, en conjunto con una estrategia gradual para mitigar y controlar la propagación de contagios por Covid-19, según la situación sanitaria de cada zona de nuestro país.

5. Que, a pesar de todos los esfuerzos desplegados, de acuerdo al reporte oficial de la autoridad sanitaria, al 4 de diciembre del presente año se ha reportado un total de 531.543 casos confirmados de personas que han padecido esta enfermedad, de los cuales 9.719 corresponden a casos activos.

6. Que, como se desprende de lo expuesto, la situación derivada de la pandemia por Covid-19 aún afecta a gran parte de la población del país y del territorio nacional, subsistiendo las circunstancias que lo motivaron y sin haber cesado éstas en forma absoluta, por lo que se hace necesario prorrogar la declaración de estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, por 90 días adicionales.

7. Que, dado el tiempo en que se ha mantenido la vigencia del estado de excepción constitucional de catástrofe, las Fuerzas Armadas y el Estado Mayor Conjunto elaboraron un listado de posibles reemplazos de los Jefes de la Defensa Nacional, que se ha enviado a S.E. el Presidente de la República por medio del Ministro de Defensa Nacional.

8. Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, por este acto se indicará quiénes serán designados como Jefes de la Defensa Nacional durante el nuevo período de prórroga del referido estado de excepción constitucional de catástrofe, en cada región del país, reemplazando aquellos designados por el artículo segundo del decreto supremo N° 104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y sus modificaciones.

9. Que, de conformidad a los fundamentos expuestos, vengo en dictar el siguiente

Decreto:

**Artículo primero:** Prorrógase el estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, declarado en el territorio chileno mediante decreto supremo N° 104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y sus modificaciones, por un plazo adicional de 90 días, a contar del vencimiento del periodo previsto en el decreto supremo N° 400, de 2020, del mismo origen.

**Artículo segundo:** Reemplázanse, a contar de la fecha indicada en el artículo precedente, a los Jefes de la Defensa Nacional designados en el artículo segundo del decreto supremo N° 104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y sus modificaciones, por los siguientes:

#### REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

Institución : Ejército  
Grado : General de Brigada  
Apellidos : Stangher Quivira  
Nombre : Ricardo  
RUN : 10.761.645-4

#### REGIÓN DE TARAPACÁ

Institución : Ejército  
Grado : General de Brigada  
Apellidos : Bolívar Romero  
Nombre : Cristián  
RUN : 9.633.859-7

#### REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Institución : Fuerza Aérea  
Grado : General de Brigada Aérea (A)  
Apellidos : Nadeau Pavez  
Nombre : Pedro  
RUN : 11.472.471-8

## REGIÓN DE ATACAMA

Institución : Ejército  
Grado : General de Brigada  
Apellidos : Garbarini Ibáñez  
Nombre : Carlo  
RUN : 8.779.533-0

## REGIÓN DE COQUIMBO

Institución : Ejército  
Grado : General de Brigada  
Apellidos : Onetto Jara  
Nombre : Pablo  
RUN : 10.717.197-5

## REGIÓN DE VALPARAÍSO

Institución : Armada  
Grado : Contraalmirante  
Apellidos : Navajas Santini  
Nombre : Ramiro  
RUN : 9.056.738-1

## REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

Institución : Ejército  
Grado : General de División  
Apellidos : De la Cerda Rodríguez  
Nombre : Cristóbal  
RUN : 10.181.092-5

## REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

Institución : Ejército  
Grado : General de Brigada  
Apellidos : Amengual Escobar  
Nombre : Patricio  
RUN : 10.534.643-3

## REGIÓN DEL MAULE

Institución : Ejército  
Grado : General de Brigada  
Apellidos : Rojas Edwards  
Nombre : Luis  
RUN : 7.247.218-7

## REGIÓN DE ÑUBLE

Institución : Ejército  
Grado : General de Brigada  
Apellidos : Vial Maceratta  
Nombre : Cristián  
RUN : 11.840.650-8

## REGIÓN DEL BIOBÍO

Institución : Armada  
Grado : Contraalmirante  
Apellidos : Espinoza Sapunar  
Nombre : Patricio  
RUN : 9.890.861-7

## REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Institución : Ejército  
Grado : General de Brigada  
Apellidos : Curti Santibáñez  
Nombre : Leonel  
RUN : 10.376.992-2

## REGIÓN DE LOS RÍOS

Institución : Ejército  
Grado : General de Brigada  
Apellidos : Sánchez Cros  
Nombre : Guillermo  
RUN : 10.855.946-2

## REGIÓN DE LOS LAGOS

Institución : Fuerza Aérea  
Grado : General de Brigada Aérea (A)  
Apellidos : Eguía Calvo  
Nombre : Cristian  
RUN : 7.763.816-4

## REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

Institución : Ejército  
Grado : General de Brigada  
Apellidos : Pérez Astorga  
Nombre : Luis  
RUN : 10.347.468-K

## REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

Institución : Ejército  
Grado : General de Brigada  
Apellidos : Estévez Valencia  
Nombre : Sergio  
RUN : 10.549.329-0.

Anótese, tómese razón, publíquese y archívese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Rodrigo Delgado Mocarquer, Ministro del Interior y Seguridad Pública.- Mario Desbordes Jiménez, Ministro de Defensa Nacional.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., Juan Francisco Galli Basili, Subsecretario del Interior.